

dado igual direccion. Gobernado por monarcas que se han sucedido unos á otros, ha sufrido en todas las dinastías y no olvida sus sufrimientos. Tiene esperiencias dolorosas del gobierno monárquico: no la tiene del republicano; y son siempre lisongeras las perspectivas de aquello que no se ha visto ó sentido.

No posee los principios ó no sabe aplicar lo que tenga, quien crea que en estas circunstancias podría darse á México una constitucion monárquica. El génio mismo de la oratoria seria impotente para el convencimiento. Hablaria por una parte la elocuencia de los hechos: solo hablaria por otra la del raciocinio; y los pueblos mas que por pensamientos son movidos por sensaciones. Sufriendo la arbitrariedad de un monarca ven con horror las monarquías: prefieren entre las especies de república la que les promete mas libertades; y escigen una constitucion que las garantice. Sufriendo las convulsiones de una república, ven con espanto este gobierno: se abandonan á la voluntad de un monarca, y el despotismo vuelve á hacer sentir sus horrores.

La comision no juzga necesario hacer paralelos de gobierno. Los han hecho talentos dignos de formarlos: y es necesario respetar la voluntad de los pueblos. Las provincias aborrecen todo sistema monárquico: miran con celo el poder de la capital: repugnan que en ella estén acumuladas las autoridades primeras, unidos los elementos de prepotencia, y fijado el centro de todo: quieren república: la quieren federal: ven en este gobierno la forma que asegura la igualdad de todos. Pero el federalismo que visto en un aspecto presenta este bien, en otro puede ser origen de males.

A la época en que una nacion destruye el gobierno que la regia, y establece otro provisorio que lo subroga, los pueblos viendo que son obras suyas las creaciones políticas, comienzan á sentir sus fuerzas, se escaltan y vuelven difíciles en su administracion. Las voluntades adquieren un grado asombroso de energía: cada uno quiere lo que juzga mas útil: todo tiende á la division, todo amenaza destruir la unidad.

En estas circunstancias el federalismo que parte un estado en varios estados seria, llevándolo á su último término, institucion muy peligrosa. Facilitaria la disolucion del mismo estado: debilitaria sus fuerzas: cortaria el vínculo de la unidad: crearia emulaciones y rivalidades: sembraria el germen destructor de la discordia. Los hombres solo son fuertes por la union; y el federalismo tiende á debilitar ó destruir la union.

Si la especie humana dividida en naciones que no reconocen un poder central de bastante fuerza para hacerles respetar sus derechos reciprocos, es constantemente atormentada por guerras desoladoras; una nacion subdividida en naciones que solo tengan un vínculo débil de union, será proporcionalmente asigida por males de igual clase.

La comision respetando la voluntad de los pueblos ha establecido por base, que el gobierno de la nacion mexicana será una república representativa y federal; pero siguiendo la misma guia, le ha dado la organizacion menos dañosa á los mismos pueblos.

La comision no reconoce otro poder y soberania que la de la nacion. El que se llama poder legislativo es el poder de la nacion que dicta leyes: el que se denomina poder ejecutivo, es el poder de la nacion que las hace cumplir.

Cuando los hombres vean claro este principio: cuando los funcionarios tengan nocion exacta de él: cuando no haya hombres que lo combatan, entonces se verá con igual evidencia que toda autoridad de cualquier clase ó especie, es una emanacion de la soberania ó poder nacional.

Una nacion derramada sobre la area vasta de 118,478 leguas cuadradas no puede unirse en un campo para dictar leyes á sus individuos, ó hacerles cumplir las que dicte.

Tampoco seria prudente que ejerciese su poder por la mano de un solo hombre. La esperiencia de los siglos atesta que al fin llega á ser déspota quien reúne todas las autoridades: la historia de los pueblos

manifiesta que el hombre que todo lo puede quiere aun lo que no puede.

Toda acumulacion excesiva es peligrosa. Toda distribucion justa es útil.

La aglomeracion en un individuo de autoridades, oprime á los pueblos: la de fuerzas oprime al débil: la de riquezas oprime al pobre; y aun la de luces, estancadas en una clase ó persona, puede ser origen de abusos.

Que una ley sabia divida las autoridades: equilibre las fuerzas: distribuya las riquezas; y difunda los conocimientos. Entonces no serán los pueblos víctimas de una administracion arbitraria; entonces no será el maximum sacrificado por el minimum. Serán las naciones verdadera compañia de ciudadanos unidos para partir los bienes y los males, para cooperar á felicidad común y gozar en proporcion de su mérito.

La nacion mexicana no puede querer que se vuelvan contra ella los funcionarios que mantiene para que trabajen en su bien general, ó que las autoridades creadas para garantir sus derechos, sean destructoras de esos mismos derechos. Quiere ejercer los que tiene por diversas autoridades, y que las atribuciones de cada autoridad se combinen de tal manera, que vigilándose unas á otras no sea ninguna opresora de los pueblos.

La nacion mexicana ejercerá sus derechos por medio de los ciudadanos que elijan á los individuos del senado y de los congresos nacional, provinciales y municipales: de los diputados que dicten las leyes en el congreso nacional: de los individuos del cuerpo ejecutivo que las hagan cumplir: de los jueces que las apliquen á los negocios civiles y criminales; y de los senadores que se ocupen en conservarlas.

CUERPO LEGISLATIVO.

Todos los ciudadanos que no exceptúe la ley tienen derecho para elegir á sus representantes, y estos representantes elegidos segun la poblacion respectiva son los que forman el congreso nacional.

La organizacion de este cuerpo ha dividido la opinion por razones de especie muy diversa. Unos quieren que se componga de dos cámaras: compuestas la primera de representantes elegidos segun la base de la poblacion, y la segunda de igual número de diputados por cada provincia, sin atender aquella base. Otros opinan que el congreso debe ser uno como la nacion que representa; y la mayoría de la comision ha preferido la unidad.

No es ella la primera que ha opinado así. La comision que trabajó para la república francesa, la constitucion de 93: la asamblea que la aprobó: la comision que formó la constitucion española: las cortes que la decretaron: los autores de las bases constitucionales de la república peruana: el congreso que las acordó; y diversos publicistas dignos del nombre que tienen, han pensado como piensa la mayoría de la comision.

Las cámaras se han creado en unos países para que haya un poder que embarace las reformas útiles al pueblo. Se han establecido en otros por el orgullo de la aristocracia que no ha querido que la voluntad particular de una clase esté sujeta á la voluntad general; y se pretenden ahora para que las provincias despojadas tengan tantos votos como las de mayor poblacion. El primer origen de aquella institucion ha sido vicioso, y sus efectos serian muy funestos.

Debilitaria al cuerpo legislativo dividiéndolo en dos salas: daria á la intriga de los que temen reformas el poder de paralizarlo: haria que en el congreso una parte combatiere á la otra, al mismo tiempo que el cuerpo ejecutivo conservase la unidad que le da energía: sujetaria al minimum de la representacion nacional el maximum de ella misma; atropellaria las leyes de la justicia, haciendo que el mayor número estuviese subordinado á la voluntad del menor: violaria el pacto social que da á la mayoría de ciudadanos por sí ó sus representantes la decision de los asuntos; destruiria la base de la poblacion, única que debe serlo de la representacion nacional.

El cuadro de Nueva-España presenta

en la poblacion comparativa de las provincias una variedad tan grande que parece tocar en extremos. Segun los cálculos de Humboldt, hay:

En la provincia de México...	1.511.800
En la de Puebla.....	813.300
En la de Guadalajara.....	630.500
En la de Oajaca.....	517.300
En la de Mérida.....	534.800
En la de Valladolid.....	465.800
	376.400

Total..... 4.849.900

En la de Zacatecas.....	153.300
En la de Veracruz.....	156.000
En la de S. Luis.....	334.900
En la de Durango.....	159.700
En la de Sonora.....	121.400
En la de Nuevo-México....	40.200
En la alta California.....	9.000
En la nueva California.....	15.600

Total..... 990.100

Suponiendo la segunda cámara compuesta como se quiere de dos ó tres representantes por cada provincia, resultaria que 990.100 individuos tendrian mas diputados que 4.849.800: resultaria que un quinto de la poblacion tendria mas votos que cuatro quintos de ella misma: resultaria que el másimo de ciudadanos estaria sometido al mínimo cuando los diputados de las provincias menos pobladas opinasen de diverso modo que los representantes de las de mayor poblacion.

Desde 803, en que Humboldt hizo sus cálculos, ha habido sin duda mutaciones grandes en la poblacion. Pero si se ha aumentado la de unas provincias debe haber crecido la de otras; y los resultados serán siempre demostrativos de la injusticia escandalosa de dar á la memoria mas sufragios que á la mayoría.

Si en Nueva-España hay ocho millones de almas y se elige un diputado por 600 habrá en la primera cámara 133: y si para la otra de 3 cada provincia, habrá 45 en la segunda. Supóngase que veinte y tres diputados de la segunda reprueban un proyecto admitido por los 133 de la primera, en este caso 23 votos triunfarian de 155 y las leyes mas benéficas acordadas por la mayoría podrian ser repelidas por el menor número.

El carácter de impetuosidad que se supone en un congreso numeroso, se modera por una ley sabia que le obligue á una marcha circunspecta y detenida, por el senado que tiene derecho para reclamar las infracciones de la constitucion, por la opinion pública que elogia ó censura los aciertos y errores: por el pueblo que presenciando sus sesiones dá ó niega su confianza á los que la merecen, ó son indignos de ella; y últimamente por la renovacion periódica del congreso.

Ciento treinta y dos hombres elegidos por la voluntad libre de los pueblos no deben ser deprimidos hasta el grado de suponerlos juguete de la elocuencia de un orador sofista. No son los congresos los que han hecho la infelicidad de las naciones, ni es posible concebir que dejen de balancearse unas á otras las voluntades de tantos individuos. Los gobiernos fiados á una sola mano son los que moderados al principio y despóticos despues, han oprimido á los pueblos; las administraciones que no han sido dirigidas por una constitucion bien meditada, son las que han violado los derechos de los hombres: los monarcas que no han tenido otra ley que su voluntad, son los que han hecho pobres las tierras de riqueza.

El congreso, uno en su organizacion, es el legislador de los pueblos. Dicta las leyes, determina las fuerzas y fija los gastos que exige la administracion nacional. Forma el plan de lo que se ha de hacer: designa las manos primeras que lo han de ejecutar: señala la cantidad y fuerza precisas para la ejecucion. Pero no ejecuta él mismo porque si en un aspecto los ejecutores mas ilustrados en un plan, son los mismos que lo han formado; en otro seria peligroso que el ejecutor de una ley tuviese facultad para modificarla ó alterarla á su placer.

CUERPO EJECUTIVO.

El cuerpo legislativo es la voluntad: el ejecutivo es la mano de la nacion. El primero manifiesta el voto general de los pueblos: el segundo da el impulso primero al movimiento: dirige las acciones necesarias para cumplirlo.

Hacer que en todos los puntos del estado sea observada la ley, el objeto grande de su institucion. Para llenarlo debe nombrar los funcionarios que han de cumplir sus órdenes, disponer la fuerza, dirigir las relaciones y tener la administracion suprema de los fondos nacionales. Todo gobernador debe tener las facultades precisas para gobernar; y seria en caso contrario injusticia muy clara hacerle por una parte responsable de la administracion y negarle por otra las atribuciones que escige el sistema mismo de la administracion.

La facultad tremenda de declarar la guerra ha dividido á los publicistas. Unos la creen propia del cuerpo legislativo, y otros juzgan que corresponde al ejecutivo.

El derecho de guerra y de paz, dicen los primeros, es la expresion del voto general de la nacion, y el acto de pronunciarlo solo puede corresponder á sus representantes.

Por no haberse dado á los congresos aquella facultad, los pueblos han sido muchas veces víctimas sacrificadas al interes de una familia. Que el cuerpo legislativo declare y el ejecutivo haga la guerra. Esto es lo que escige la razon y lo que conviene á los intereses de la nacion.

El despotismo y la libertad, dicen los segundos, hacen males de igual magnitud. Los pueblos libres han declarado guerras injustas como los reyes déspotas. En las monarquías donde un hombre, solo y sagrado, es el que manda, parece mas peligroso dar á la autoridad ejecutiva el derecho de la guerra que en una república representativa donde son tres los que tienen el gobierno supremo. En las monarquías se confia sin embargo aquel derecho á los reyes: se les concede aun en los países mas celosos de su libertad: se les dió en Aragon: se les da en Inglaterra; y no se les ha quitado en España.

El secreto que en algunos casos es afectacion risible, en otros es necesidad verdadera. Muchas ocasiones es necesario prevenir á un enemigo astuto que fingiendo planes diversos prepara el de la agresion mas injusta. La actividad, la energía son decisivas en este punto. El que combina mas pronto: el que obra con mas rapidez: el que vela y sorprende, es en lo general el que triunfa. En un congreso numeroso es muy difícil el secreto: es necesaria la lentitud; y no puede haber igual actividad. El congreso no es permanente ni conviene que lo sea. Si se disuelve concluido el bienio; y en el periodo de su disolucion declara guerra un enemigo poderoso, logrará ventajas sensibles mientras el senado convoca y se reúnen los diputados.

En medio de estas razones la comision impelida por ellas á extremos contrarios ha elegido un medio que parece conciliarlos.

El cuerpo ejecutivo declara la guerra y hace la paz, con prévia consulta del senado y de conformidad con su dictámen. De esta manera se respetan los derechos de la nacion, oyendo á un senado elegido por ella misma: se reúnen las luces de dos cuerpos que deben haberlas: no se deja á merced del ejecutivo la declaratoria que puede comprometer mas á los pueblos: se asegura el secreto, y no se entorpece la actividad.

Es aun de este modo atribucion delicada, la de declarar la guerra y hacer la paz: son grandes y de trascendencia las demas que se señalan al cuerpo ejecutivo. Pero los pueblos no deben temer abusos iguales á los sufridos en otros tiempos y países. El ejercicio de aquellas facultades no se encarga á un individuo, que por ser único podria abusar de ellas en daño de la nacion; no se encomienda á muchos que embarazándose por su misma multitud, no podrian obrar con la actividad y energía que debe ser el carácter de un gobierno. Se da á tres solamente y todos ellos son elegidos por los representantes de la nacion: se les renueva cada cuatro años, porque la perpetuidad inclina á formar sistemas funestos á las naciones: sus personas no son